JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL
DEMANDANTE	CLARA MARCELA GARCÍA MORALES
DEMANDADO	EQUIDAD SEGUROS O.C. Y/O
RADICADO	05001 31 03 002 **2019 00585** 00
ASUNTO	INCORPORA CONTESTACIÓN A LA DEMANDA. RECONOCE PERSONERÍA

Téngase en cuenta el escrito de contestación que a la demanda hace oportunamente, a través de apoderado judicial, ROBERT CORREA RUIZ (fol 195-214), del que se desprenden excepciones de mérito (fol 201-210), a las que se les dará el traslado en el momento procesal oportuno.

Se reconoce personería a la abogada MÓNICA MARÍA GONZÁLEZ OTALVARO, portadora de la tarjeta profesional No. 213.290 del C.S. de la J., para representar a ROBERT CORREA RUIZ, como apoderada principal y a JUAN FERNANDO GONZÁLEZ UPEGUI, como apoderado sustituto, con las facultades otorgadas en el poder que se anexa a contestación (fol 215-218).

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 025

Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/

Medellín 22 de febrero de 2021

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b9f9aa231e49048e06619c74c33f86b538afab237ea352735f1e95dff7009c01
Documento generado en 19/02/2021 12:07:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica